

S.J: UC 2011

Manizales 26 de septiembre de 2019

Doctor

JORGE EDUARDO TABARES SEPÚLVEDA

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural (E)

Gobernación de Caldas.

REF: AJUSTADO ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-SADR-114-2019

OBJETO: Instalación de un invernadero y dotación de insumos y equipos requeridos para el establecimiento del cultivo lirio japonés en el municipio de Pensilvania - Caldas.

VALOR: \$19.139.900

En atención al tema de la referencia, una vez revisado el informe de evaluación, se da el ajustado a derecho a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Departamento de Caldas y las guías, manuales y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Cordial saludo

MARTHA GECILIA LONDOÑO TORO

Abogada Contratista –Unidad de Contratación-
Secretaría Jurídica

Manizales, 26 de septiembre de 2019

Señores
RIEGOS E INVERNADEROS S.A.S.
NIT 900712677-6
Representante legal: Carlos Federico Herrera Duque
CC. 75.079.254
Dirección: Calle 34 N°21-51 L-2
Teléfonos: 8800760
Celular: 3148899126
Ciudad: Manizales, Caldas
Correo electrónico:riegos.invernaderos@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública MIC-SADR-114-2019

Con el presente le informo que el Departamento de Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública MIC-SADR-114-2019, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Instalación de un invernadero y dotación de insumos y equipos requeridos para el establecimiento del cultivo lirio japonés en el municipio de Pensilvania - Caldas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá construir e instalar un invernadero de 500 metros cuadrados con los equipos e insumos requeridos para el establecimiento del cultivo Lirio Japonés en el municipio de Pensilvania – Caldas, con las siguientes condiciones técnicas:

INVERNADERO

DESCRIPCION
Un (1) Invernadero de 500 m2 en estructura en guadua impermeabilizada un metro bajo tierra, con anclaje en hierro y concreto, con cubierta plástica UV calibre 7, con cerramiento lateral del 100% en polisombra al 65% blanca aditivada con filtro UV 2 años, Guaya alma de fibra 1/16, Cable de anclaje acerado 3/16 y cable acerado de 1/8 para soporte de plástico. Tensores de ½ y 3/8, Grilletes No. 6 y No. 8, sogas pisadora con filtro UV, varilla roscada 3/8, tuercas, arandelas, puntillas, zócalo plástico ganchos, grapas. Instalada en diseño a una caída o tipo capilla según los requerimientos del terreno, con gavilanes y canales. Sistema de riego por goteo instalado que incluya: manguera de conducción en 1" PE, filtro de 2" de 120 mesh, 1 caneca plástica con capacidad de 2.000 litros, línea de emisión en manguera de riego calibre 8000 goteros a 15 x 1.05 L/H, conectores iniciales, fin de línea fier tuerca, tapones PE externos de 1 ½" y 1", Adaptadores Hembra PVC de 1 ½" y 1", Adaptadores hembra PVC de 2", bujes soldados PVC de 2 x 1 ½", codos PVC, Adaptadores macho PE, válvulas roscada PVC de, válvulas PVC lisa de 1y teflón entre otros componentes. No incluye explanación, adecuación o limpia del terreno. Canales de extensión para desagüe fuera del lote instaladas.

SUPERVISOR DESIGNADO: El Zootecnista, Lino Cesar Rey Forero, Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, identificado con la cédula de ciudadanía 79.444.486 quien cumplirá las funciones descritas en el Manual de contratación y supervisión del Departamento, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de Radicación

PLAZO DE EJECUCIÓN. Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500011984 del 21/02/2019, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas pagará al contratista contra-entrega, previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

VALOR DE LA OFERTA: La Entidad acepta la oferta económica presentada por RIEGOS E INVERNADEROS S.A.S., por valor de **\$19.139.900** pesos incluido el IVA, y todos los atributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1. Instalar un invernadero de 500 metros cuadrados para el cultivo de Lirio Japonés, (no incluye explanación, adecuación o limpieza de terreno).
2. Suministrar los equipos e insumos requeridos para el establecimiento del cultivo Lirio Japonés tal como se describe en las especificaciones técnicas.
3. Instalar el invernadero de 500 metros cuadrados y entregar los insumos para el cultivo de Lirio Japonés en el municipio de Pensilvania, Caldas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Fertilizante Edáfico granulado a base de micronutrientes y nutrientes secundarios, complementado con elementos mayores	Bulto 46 kilos	3
Fungicida Biológico Trichoderma harzianum concentración mínima de 1x108 esporas por gramo de formulación.	Kilo	5
Enmienda en polvo para uso edáfico para la regulación de pH y mejoramiento de la capacidad de intercambio catiónico del suelo	Bulto 50 kilos	10
Semillas de lirio japonés -bulbo Eyenlier	Caja por 400 semillas	5
Semillas de lirio japonés -bulbo Tresor	Caja por 400 semillas	5
Fertilizante Edáfico Grado 15-15-15	Bulto 50 kilos	8
Fertilizante orgánico compostado	Bulto 40 kilos	16

INSUMOS AGRICOLAS



de Contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda y verificar la publicación de todos los documentos en el Secop.

PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de la estampilla corresponde a un porcentaje equivalente al 7% del valor total de la propuesta aceptada y el pago de la misma se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta de conformidad con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 “Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas”.

GARANTIAS: El contratista debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	X	20	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento.
Calidad del servicio	X	10	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	X	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.

*Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública - Secop de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Gobernación de Caldas – Jefatura de Gestión de la información, ubicada en el segundo piso del Edificio amarillo.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y la aprobación las garantías exigidas. El contratista dispone del término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

Atentamente,

JORGE EDUARDO TABARES SEPÚLVEDA
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Agricultura

Proyectó: Martha Cecilia Londoño
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica.

